



Reformas para prevenir lavado de dinero

Reglas de carácter general



Reformas para prevenir lavado de dinero ¡Atención Organizaciones sin fines de lucro!

El 7 de agosto de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO 115/2026 por el que se modifican las Reglas de carácter general (las “Reglas”) a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (la “Ley de PLD”), originalmente publicadas el 23 de agosto de 2013 y modificadas en 2014 y 2020.

Esta modificación a las Reglas deriva de la reforma a la Ley de PLD del 16 de julio de 2025 y a la reforma al Reglamento de la Ley de PLD del 27 de marzo de 2026.

Las Reglas tienen por objeto establecer, por una parte, las medidas y procedimientos mínimos que deben observar las OSC en la prevención y detección de actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita y, por otra, los términos y modalidades conforme a los cuales las OSC deben presentar los avisos e informes a que se refiere la Ley de PLD.

El ACUERDO entrará en vigor el **30 de noviembre de 2026** y se puede consultar en la siguiente dirección:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5795797&fecha=07/08/2026#gsc.tab=0

Publicaremos los asuntos particulares y más detalles sobre la implementación de estas reformas en las próximas semanas.